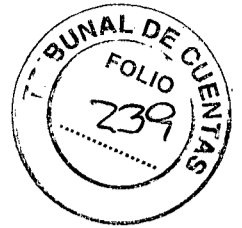




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, **15 SEP 1995**

VISTO La Factura Nº 0001-00002216, presentada por la firma SEDERIA FLORENCIA; y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a la adquisición de dos (2) cortinados con los respectivos accesorios, y la colocación de los mismos, para el espacio físico destinado por Contaduría General de la Gobernación a este Tribunal, a los efectos de realizar las correspondientes revisiones de las rendiciones de cuentas.

Que el gasto de la misma, no excede el monto autorizado por Decreto Nº 506/93, para la Contratación Directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones correspondientes y autorizar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo establecido por el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y AFROBAR el pago de la Factura Nº 0001-00002216, presentada por la firma SEDERIA FLORENCIA, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 152,00), en concepto de adquisición de dos (2) cortinados con sus respectivos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



//..

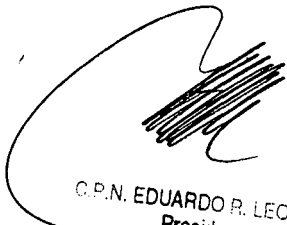
accesorios, y la correspondiente colocación, para el espacio físico destinado por Contaduría General de la Gobernación a este Tribunal de Cuentas, a efectos de realizar las correspondientes revisiones de las rendiciones de cuentas, de acuerdo a lo establecido oportunamente.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente a la Jurisdicción X, Partida Presupuestaria Principal 051 - Parcial 5120 - Subparcial 301. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 119 /95.-

  
LIC. NILDA A. BRUGLIERI  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA

  
G.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia